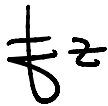


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega Revocatoria de Poder a apoderado judicial. Sírvese proveer. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 1575-I

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la terminación de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 76 del C.G.P, se acepta revocatoria de poder a la abogada GRETTEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA, y de aquí en adelante téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandante a CATALINA CORTES VIÑA, con C.C. 1.010.224.930 expedida en Bogotá D.C., y T.P. N° 361.714 del C.S.J, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

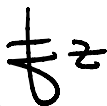
De otro lado, llama la atención a este operador jurídico que, transcurrido un año desde que se libró mandamiento de pago, esto es, el 30 de agosto de 2021, no reposa en el expediente documental respecto a la actuación procesal ordenada en el numeral 4 del auto en comento, en consecuencia, se **REQUIERE** al apoderado para que allegue los soportes si los tiene o en su defecto cumpla con el mandato requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 11 DE OCTUBRE DE 2022



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d085afe2a427b6695d00afde6735a31fce31ab8bc6a5f9cff62daf52a26f74**

Documento generado en 10/10/2022 01:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>